**MINUTA**

**PROYECTO DE CIRCULAR ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

Mediante el presente proyecto de circular, en consideración a la experiencia adquirida y a las observaciones a los distintos procesos y etapas asociadas a los estudios de investigación en el marco del Seguro de la Ley N°16.744, se ha estimado necesario modificar las instrucciones contenidas en el Título III. Estudios de Investigación en Innovación del Libro IV. Prestaciones preventivas, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, actualizando y precisando aspectos del proceso para la presentación, selección y el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Entre las principales modificaciones, se encuentran las siguientes:

1. Se homologan las actividades o ítems a financiar en los proyectos de investigación e innovación.
2. Se establecen modificaciones a los plazos de ejecución para determinados proyectos.
3. Se modifica el monto máximo de financiamiento de los proyectos de iniciación en innovación.
4. Se amplía el marco para la participación en el premio tesis en seguridad y salud en el trabajo.
5. Se efectúan modificaciones en la etapa del proceso de desarrollo de los proyectos.

Por otra parte, se efectúan ajustes en los anexos N°s 15, 16, 17 y 30, se reemplazan los Anexos N°s 18, 19, 20 y 21 y se incorporan dos nuevos anexos (antecedentes curriculares e informe final).

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, al correo electrónico isesat@suseso.cl.

|  |
| --- |
| **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CIRCULAR** **ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN** |
| PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN | SECCIÓN O NÚMERO, EN EL COMPENDIO O PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO | TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO | TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO | COMENTARIOSDE LA PERSONA O ENTIDAD |
| Ejemplo:Mutualidad de Empleadores | Ejemplo:Número 1, Letra A, Título II, Libro IV | Ejemplo:1. Actividades permanentes de prevención de riesgos laborales | Ejemplo:La expresión "actividades permanentes de prevención de riesgos", está referida a todas aquellas gestiones, procedimientos o instrucciones que los organismos administradores deben realizar dentro del marco legal y reglamentario vigente, en relación con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus trabajadores independientes y entidades empleadoras afiliadas y que éstas deberán implementar, cuando corresponda, con el concurso de los Departamentos de Prevención de Riesgos Profesionales y/o de los Comités Paritarios, según sea el caso, con independencia de la ocurrencia o no de siniestros de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |